



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

12 de marzo de 2010

Núm. 354

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000005	Personal eventual como Asistente para la atención del señor ex Presidente del Congreso de los Diputados. <i>Cese</i>	3
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000603	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la celebración de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional a favor del Año Xacobeo 2010	3
162/000604	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la creación de un Campus de Excelencia Internacional en Canarias	4
162/000605	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los derechos de las víctimas de delitos	5
162/000606	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la inclusión, en la Partida de Créditos a Reales Academias del Presupuesto del Ministerio de Educación, de la Real Academia Gallega	6
162/000607	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al proceso de reestructuración de las cajas de ahorros	7
162/000608	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre constitución del Consejo Estatal del Autónomo regulado en el artículo 22 de la Ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo	8
162/000609	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la difusión y promoción de la iniciativa de estándares internacionales de privacidad	9
162/000610	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las vías verdes	10

	Páginas
162/000611	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A., y de su Fundación 11
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001522	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la situación actual en la República Islámica de Irán. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 12
Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	
161/000926	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la construcción del embalse de Biscarrués. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 13
161/001158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a subvencionar el cese de la actividad de los almadraberos antes de la finalización de la campaña. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 14
161/001191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de la Indicación Geográfica Protegida del cerdo ibérico en la dehesa. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 15
161/001297	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la línea eléctrica Vitoria-L/Castejón-Muruarte. <i>Aprobación</i> 15
161/001422	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre incorporación del plátano al régimen de compensaciones regulado por el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Consultivo de la Comunidad Europea, con origen y destino en las Islas Canarias. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 16
161/001465	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo a las flotas afectadas por la reducción de posibilidades de capturas de atún rojo derivadas del acuerdo del ICCAT en Recife (Brasil) del mes de noviembre de 2009. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 16
161/001496	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al IVA compensatorio de los sectores agrario y ganadero. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 18
161/001502	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas para la defensa de la pesca del atún rojo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 18

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000018	Convenio de cooperación entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el establecimiento de un programa de actuación conjunta en materia de sangre de cordón umbilical 19
-------------------	--

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 4 de marzo de 2010 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, con efectos de 1 de marzo de 2010, de don Martín Sanz Moros como personal

eventual en el cargo de Asistente para la atención del ex Presidente del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la celebración de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional a favor del Año Xacobeo 2010, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En 2010 se conmemora el segundo Año Santo del siglo XXI. Los dos últimos fueron en 1999 y 2004, y contaron por parte del Gobierno de España con la ayuda económica de la celebración de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional que dedicaba los beneficios al Xacobeo, así como la declaración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de beneficios fiscales para los contribuyentes que colaborasen con la promoción del Año Santo Xacobeo.

En esta ocasión el Gobierno socialista no contempla la organización del sorteo especial del Xacobeo, pues lo único que hizo, a instancias del Consejo Jacobeo, fue aprobar los beneficios fiscales a través de la Disposición Adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, siendo la duración de dicho programa desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Los ciudadanos gallegos ven al Xacobeo 2010 como una oportunidad única, habida cuenta que hasta 2021 no se volverá a celebrar, para potenciar el turismo y las visitas a Galicia, se espera incrementar en medio punto el PIB gracias al Xacobeo y por ende, sobrellevar mejor la crisis. Su impacto en la economía se calcula en 200 millones de euros y el número aproximado de visitantes que podría recibir Galicia en 2010 oscilará entre los ocho y nueve millones.

Esta pasividad del Gobierno de la Nación y discriminación con Galicia, contrasta con el trabajo que la

Xunta, Diputaciones y Ayuntamientos de Galicia, están a realizar en coordinación con otras Comunidades Autónomas para organizar un Año Santo Xacobeo con un proyecto promocional y cultural potenciador y revitalizador de las rutas y de su importancia natural, paisajística y económica. Al mismo tiempo se está realizando una intensa labor en la difusión exterior del Camino de Santiago, con la puesta en valor de su patrimonio, realizando un esfuerzo en el mantenimiento, señalización y mejora de los trazados, así como de la red de albergues. Para esta próxima edición el Gobierno gallego ha reservado una partida de 42 millones de euros para la promoción del Xacobeo, en los presupuestos de 2010.

Finalmente, siendo conscientes de la relevancia de este acontecimiento para el conjunto de Galicia y de aquellas Comunidades Autónomas por las que transcurren los Caminos de Santiago, el Congreso de los Diputados a instancias del Grupo Popular, a través de una enmienda ha logrado que el 1% cultural del año 2010 se destine a la conservación y mantenimiento de los Caminos de Santiago, por lo que ahora se hace necesario la celebración de un sorteo extraordinario de lotería, para ayudar a la organización y promoción del Xacobeo 2010. Así como la realización de un sorteo de los que anualmente celebra con periodicidad semanal, la Entidad Pública Loterías y Apuestas del Estado en cada una de las cuatro provincias gallegas a lo largo del año, dándole así una mayor proyección nacional a Galicia.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la articulación de los mecanismos oportunos a fin de propiciar la celebración, durante el 2010, de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional que venga a destinar los beneficios alcanzados a la organización del Año Xacobeo-2010, en colaboración con la Xunta de Galicia.

Así, como a la realización de un sorteo de Lotería en cada una de las provincias de Galicia, durante el año 2010.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 2010.—**Ana Pastor Julián, Ana Vázquez Blanco, Antonio Erias Rey, Gerardo Conde Roa, María Olga Iglesias Fontal, Jesús Pérez Arca, Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Celso Delgado Arce, Belén do Campo Piñeiro, Joaquín García Díez y María Pilar Ramallo Vázquez**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un Campus de Excelencia Internacional en Canarias.

El programa Campus de Excelencia Internacional (CEI) tiene como objetivo situar a las universidades españolas entre las mejores de Europa y promover su reconocimiento internacional. El programa cuenta con el apoyo de las Comunidades Autónomas, que lo han aprobado en la reunión de la Conferencia General de Política Universitaria el 2 de junio de 2009. Es una acción coordinada de los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación.

Los campus podrán estar formados por una o varias universidades, institutos de investigación, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación e instituciones de excelencia de las comunidades autónomas cuyo objetivo se base en la calidad de su actividad docente, en la excelencia científica, en su vocación internacional y en la transformación del conocimiento en innovación.

Los proyectos deben cumplir las líneas centrales del Programa Campus de Excelencia Internacional, uno de los principales ejes para la modernización de las universidades de la Estrategia Universidad 2015, que trata de promover la agregación de instituciones que, compartiendo un mismo campus, elaboren un proyecto estratégico común con el fin de crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El proyecto pretende situar a las universidades españolas entre las mejores de Europa, además de apoyar la promoción y consolidación de las fortalezas del conjunto de las universidades españolas, reforzando su diversificación. Asimismo, trata de estimular la creación de campus que alcancen la excelencia desde su personalidad y singularidad específica para alcanzar la excelencia internacional.

El objetivo es crear verdaderos entornos de vida universitaria integrada socialmente al distrito urbano o territorio, con gran calidad y altas prestaciones de servicios y mejoras en sostenibilidad medioambiental, mediante el desarrollo de campus sostenibles y saludables. Asimismo, se pretende afrontar retos tales como la atracción de los mejores estudiantes e investigadores y la competencia por ubicar instalaciones científicas y empresas de alto valor añadido en los entornos de los campus universitarios.

La puesta en marcha y ejecución del Programa Campus de Excelencia Internacional implica una actuación coordinada entre el Gobierno, las Comunidades Autó-

nomas, las universidades y los agentes sociales y económicos encaminada a la modernización de las universidades españolas.

En Canarias podemos constatar que los últimos años las universidades canarias, además de afianzar sus identidades particulares, han crecido en calidad y han mejorado sus indicadores de eficiencia; sin embargo, existe un déficit de articulación de estas universidades en un sistema integrado y cohesionado que les posibilite optar a niveles de excelencia que garanticen su competitividad y su sostenibilidad, en el Espacio Europeo de Educación Superior y en el contexto internacional. Estamos convencidos de que si Canarias dispone de Campus de Excelencia Internacional nos permitirá desarrollar una agregación estratégica de las dos universidades canarias, desde la que llevar a cabo la elaboración y ejecución de un proyecto común de trabajo en el que hacer efectiva, en clave de acción conjunta, esa articulación estratégica.

Es preciso aprovechar la iniciativa institucional del Ministerio de Educación para ir tejiendo, desde el trabajo colaborativo entre ambas universidades, un contexto de integración y síntesis creativa de iniciativas de cada una de ellas, que supere los «aislamientos» que han afectado a las relaciones entre la Universidad de La Laguna (ULL) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y que nos han incapacitado para desarrollar una cooperación entre las universidades para ser más competitivas en el entorno internacional.

Por otra parte, resulta evidente que la ULPGC y la ULL son las únicas universidades del Estado Español ubicadas en un lugar geoestratégico desde el que es preciso proyectar una función de puente intercontinental, como plataforma universitaria europea desde la que establecer relaciones privilegiadas de cooperación con África y Latinoamérica. Relaciones con dichos continentes que se verían facilitadas por nuestra cercanía geográfica y comercial con el continente africano y por nuestros vínculos históricos, lingüísticos y culturales con los países de Hispanoamérica.

Nuestra condición atlántica nos posiciona favorablemente para la internacionalización, tanto de nuestras fortalezas formativas como investigadoras y de transferencia de resultados. Y de forma especial, si tenemos en cuenta el valor que podría tener nuestro potencial docente e investigador para consolidar el liderazgo que se está ejerciendo desde las universidades canarias en las redes de cooperación universitaria en el ámbito de la Macaronesia.

Además, es necesario añadir que nos encontramos en un contexto histórico de especial oportunidad, pues coincide que el Estado Español ostenta la presidencia de la Unión Europea y la Comunidad de Canarias la de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), por lo que la valoración de Campus de Excelencia Internacional de nuestras universidades podría ser utilizado como un argumento añadido por su gran valor estratégico para el fortalecimiento de las políticas de Estado y de las RUP.

Por otra parte, esta perspectiva aparece integrada en los acuerdos entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias en la «Estrategia Integral para Canarias».

En definitiva, la disposición en Canarias de un Campus de Excelencia Internacional nos permitiría afrontar el futuro con mejores perspectivas de reconocimiento, diversificación y calidad, además de potenciar el desarrollo económico, social, cultural y político de Canarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas necesarias para hacer posible que Canarias pueda disponer de un Campus de Excelencia Internacional a la mayor brevedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los derechos de las víctimas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La reacción social frente al delito es tan antigua como la historia del hombre. La venganza formaba parte de la respuesta natural del agraviado frente al delito. Con ella, el ofendido se tomaba la justicia por su mano, lo que frecuentemente desembocaba en una guerra entre familias o clanes. La evolución de la sociedad hizo que los efectos de la primitiva venganza privada fuesen atemperados. Finalmente, con la instauración y el desarrollo del Estado de Derecho, la víctima renuncia a la venganza para que sea el Estado el que se encargue de ejecutar la sanción penal y de velar por sus derechos.

El primer texto que se preocupó de la atención y protección de las víctimas fue la Declaración sobre principios básicos de justicia para las víctimas del delito y abuso de poder, adoptada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 29 de noviembre de 1985. En España, la primera disposición dedicada específicamente a la protección de las víctimas fue la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Ambos textos supusieron avances importantes. Y, sin embargo, es indudable que todavía

queda mucho camino por recorrer para dar plena satisfacción a las legítimas reivindicaciones de las víctimas, que aseguran sufrir una cierta desatención y abandono, incluso una «segunda victimización».

Entre las principales reclamaciones de las víctimas figura un mayor protagonismo y más derechos a lo largo del proceso penal. Éste ha sido estructurado principalmente desde la perspectiva de las garantías constitucionales de la defensa del imputado y de las exigencias derivadas del derecho a un proceso justo. Es evidente que el Estado debe velar porque se respeten los derechos fundamentales de los delincuentes. Pero también tiene que amparar a quienes sufren sus acciones. Nuestro sistema jurídico tiene que garantizar de manera plena y adecuada los derechos de intervención, resarcimiento, reparación e indemnización de las víctimas del delito. Así se desprende de la propia Constitución, que en su artículo 24 establece el derecho a una tutela judicial efectiva que debería alcanzar a todas las partes del proceso. Y así lo exige el principio básico de una Justicia justa, fundamento mismo del Estado de Derecho.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Derechos de las Víctimas de Delitos. Esta Ley debería ser aplicable a las víctimas de los delitos que, cuando menos, lleven aparejada pena de prisión y debe contemplar, entre otros, los siguientes extremos:

1. Ofrecer a la víctima, desde el primer momento, toda la información relacionada con el procedimiento penal y con los derechos que le asisten en el mismo. Esta información debería incluir la situación jurídica procesal del autor del delito y su residencia, hasta que éste cumpla íntegramente su condena, satisfaga totalmente sus responsabilidades civiles y duren las medidas de seguridad que se hubiesen acordado.

2. Reconocer a la víctima la posibilidad de alegar, oponerse y recurrir la libertad condicional, ascensión del grado en la condena, petición de indulto o cualquier otra medida que modifique el cumplimiento de la condena o la situación del preso o de los menores responsables penalmente.

3. Introducir en nuestro ordenamiento jurídico fórmulas eficaces que eviten que condenados eludan el pago de las indemnizaciones fijadas en sus respectivas sentencias, mediante negocios jurídicos simulados o fraudulentos que determinen su insolvencia policial total o parcial.

4. Objetivar la responsabilidad civil de los padres y tutores por los daños causados por menores bajo su patria potestad o tutela.

5. Garantizar a la víctima un trato médico, psicológico y asistencial a lo largo de todo el proceso.

6. Elaborar protocolos de atención especial para víctimas de delitos dirigidos a los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Órganos Judiciales. Asimismo, asegurar que dichos profesionales reciben una formación especializada en el tratamiento de la víctima.

7. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger tanto la dignidad como la intimidad de las víctimas y sus familiares, antes, durante y después del procedimiento.

8. Realizar las modificaciones legislativas necesarias para que, sin merma de las reglas del debido proceso y siempre que las circunstancias materiales lo permitan, se admita que las víctimas puedan prestar declaración como testigos evitando el contacto o la confrontación visual con el procesado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta Ramos**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la inclusión, en la Partida de Créditos a Reales Academias del Presupuesto del Ministerio de Educación, de la Real Academia Gallega, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

«La creación de la Real Academia Galega el día 4 de septiembre de 1905 en la Casa del Consulado de A Coruña, fue el resultado del ingente y generoso impulso procedente de la Asociación Iniciadora y Protectora de la Academia Gallega creada en Cuba por un grupo de patriotas de la Cultura, entre los que destacan Xosé Fontenla Leal, por su entusiasmo y capacidad organizadora, y Manuel Curros Enríquez por su auctoritas de poeta civil.»

Así comienza el prólogo de la publicación Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior de la Real Academia.

Esta Institución esencial de la Cultura Gallega está definida en sus Estatutos, aprobados por la RAG en sesión extraordinaria el 3 de junio de 1999, y por el

Real Decreto 27/2000, de 25 de febrero, en su artículo 1 como «Una Institución Científica que tiene como objetivo fundamental el estudio de la Cultura Gallega y especialmente la ilustración, defensa y promoción del idioma Gallego»; y sus fines, recogidos en el artículo 2 son:

a) Establecer las normas referidas al uso correcto de la lengua gallega, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística, del Parlamento de Galicia, concretamente:

1. La elaboración de la Norma Gramatical, Ortográfica y Fónica.
2. El inventario del Léxico y la propuesta de un Diccionario de Uso.
3. La modernización y actualización del Léxico.

b) Estudiar y proponer la restauración de la Onomástica Gallega.

- c) Velar por los derechos del Idioma Galego.
- d) Defender y promover el Idioma Galego.
- e) Asesorar a los poderes públicos e instituciones sobre temas relacionados con el uso correcto de la Lengua y con su promoción social.

f) Estudiar y dar a conocer el Patrimonio literario y documental de la Institución.

g) Decidir la personalidad literaria a la que cada año se le dedicará el Día Das Letras Galegas.

Además de estos fines, la Real Academia Gallega ofrece diversos servicios: Biblioteca, Investigación, Hemeroteca, Archivo, Museo Académico, Museo Emilia Pardo Bazán... Y mantiene diversas publicaciones entre ellas un Boletín —con 368 números editados— y una Colección de Documentos Históricos, los Cadernos da Língua, y la colección de Libros de la Academia.

La Biblioteca tiene un valor incalculable. En ella se custodian 120.000 folletos y libros, de ellos el 60% anterior a la Guerra Civil y tienen en parte o en su totalidad, las Bibliotecas de Murguía, Fontenla Leal, Marcial del Adalid, Luis Seoane, Emilio González (un Epistolario de 100.000 cartas) y la de Emilia Pardo Bazán. Son verdaderas joyas bibliográficas, iconos de épocas y autores que son hoy referencia de nuestra trayectoria cultural.

A pesar de esta importantísima tarea de custodia del ingente patrimonio inmaterial y material, la RAG tuvo históricamente graves problemas económicos. El compromiso económico de la Xunta de Galicia y del Gobierno central es escaso y sometido a la incertidumbre de los convenios anuales. En el ejercicio presupuestario del año 2009 recibió la RAG la cantidad de 168.000 euros, en convocatoria de concurrencia competitiva, mientras que instituciones equivalentes como el Instituto de Estudios Catalanes recibieron 1.040.000 euros, y la Academia de la Lengua Vasca 520.000 euros, estando además incluidas como partidas específicas del

Ministerio de Educación en los Presupuestos Generales del Estado.

La situación de precariedad económica se plasma de manera gráfica en el estado de extremo deterioro de algunas instalaciones como el tejado del Pazo Pardo Bazán, con sus fondos documentales en grave riesgo bajo este deteriorado espacio, y que ha sido noticia en los medios de comunicación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a contemplar la inclusión, en la Partida de Créditos a Reales Academias del Presupuesto del Ministerio de Educación, de la Real Academia Gallega, para que junto con la Española, la Catalana y la Vasca pueda tener las mismas prerrogativas y disponer de una asignación anual, al igual que la que disfrutaban las demás Academias de la Lengua para poder realizar programaciones estables y con la seguridad de una financiación adecuada a la importante labor que realizan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—**Domingo Miguel Tabuyo Romero**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al proceso de reestructuración de las cajas de ahorros, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En junio de 2009 se aprobaron las normas reguladoras del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), cuya creación, según lo afirmado por el propio Gobierno, responde a la necesidad de una ordenación pública del sector financiero, ante las dificultades que arrastra debido a las consecuencias de la crisis financiera internacional.

La orientación de dicha intervención pública, ha de tener en cuenta la actual distribución competencial, pues el sector financiero está íntimamente conectado con la política económica y el desarrollo de los sectores estratégicos de cada territorio. La propia secuencia de

la crisis demuestra esa relación, pues prácticamente todos los sectores de la economía productiva se han visto afectados por la restricción de la financiación originada tras el estallido financiero.

El desarrollo posterior a su creación está priorizando la reestructuración de las cajas de ahorro. Ese proceso debe respetar la intervención y opinión de las Comunidades Autónomas que manifiesten su voluntad a mantener sistemas financieros propios ligados a su estructura económica productiva, así como el carácter social y territorial de dichas entidades de crédito.

Las cajas de ahorro tienen una vinculación con el territorio en el que se asientan y desempeñan una importante función de financiación de los sectores productivos de su entorno. Esa preocupación ha tenido reflejo en la reciente reforma de la Ley de cajas en Galicia, cuyo principal objetivo, ante la falta de fluidez del crédito, era propiciar la necesaria coordinación de la política crediticia y de inversiones de las cajas con la estrategia económica adoptada por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, y con ello facilitar la financiación a los sectores productivos gallegos, a las empresas que producen y crean valor en Galicia, además de mejorar la transparencia en el funcionamiento de sus órganos de gobierno.

La interposición precipitada de un recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno, con petición de efectos suspensivos de la Ley, al haber interpuesto el recurso sin negociación previa y con mucha anterioridad a que expirase el plazo máximo de formalización establecido legalmente, implica además una paralización de la ordenación financiera en Galicia, introduciendo incertidumbres que tienen sus efectos en la actividad económica real, y afectan a la restauración de la financiación al tejido económico y empresarial.

La presente proposición de Ley pretende, desde la perspectiva de Galicia, seguir manteniendo un mapa financiero gallego propio con pilares en las cajas de ahorro, además de verificar que el instrumento creado para la ordenación pública del sistema financiero contribuya a restaurar la financiación crediticia a las empresas, emprendedores y autónomos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener la vigente naturaleza de las cajas de ahorro, reforzando el carácter de entidades vinculadas al territorio y su vocación social, su papel de instrumentos financiadores básicos de los sectores económicos estratégicos de su entorno, renunciando a incentivar cualquier proceso tendente a su concentración centralizada y bancarización.

2. Retirar de forma inmediata el recurso de inconstitucionalidad contra la reforma de determinados preceptos de la Ley de cajas de Galicia, levantando los efectos suspensivos del mismo.

3. Comprometerse a respetar las competencias autonómicas sobre cajas de ahorro.

4. Garantizar que, con el fin de proteger el interés público, la intervención del FROB se oriente prioritariamente a la restauración de la financiación de la economía productiva, por lo se asegurará que el destino final por parte de las entidades financieras de los fondos o avales con cargo al FROB se dirigen a la recuperación del crédito a las empresas, emprendedores, autónomos y al consumo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2010.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para que el Gobierno proceda a la constitución del Consejo Estatal del Autónomo regulado en el artículo 22 de la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno aprobó mediante la Ley 20/2007 el llamado «Estatuto del Trabajo Autónomo», norma que iba a culminar y completar todas aquellas diferencias entre los asalariados y los autónomos, dando unas expectativas de derechos que, a fecha de hoy, no se han cumplido, con la práctica excepción del tardío proyecto de Ley de Cese de Actividad.

Las organizaciones atribuyen a varias causas el fracaso de esta norma. En primer lugar el Gobierno no ha procedido al desarrollo reglamentario completo de dicha ley, en segundo lugar la existencia de dicha norma no ha sido suficientemente publicitada, y el colectivo de casi tres millones y medio de personas desconocen su contenido.

Prueba del fracaso es que, en 2009, 2 años después de su aprobación 170.000 autónomos; es decir, 3.500 por semana y, prácticamente, 500 cada día se han dado de baja en la Seguridad Social, por no poder seguir adelante en sus negocios o sus actividades profesionales.

El artículo 22 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, crea un órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo a nivel nacional cuyas funciones son, entre otras, emitir informes en relación con los Anteproyectos de Ley o Proyectos de Real Decreto que incidan sobre el trabajo autónomo. En el supuesto

de que se produjeran modificaciones que pudieran afectar al Estatuto del Trabajo Autónomo, el informe tendrá carácter preceptivo.

Es importante resaltar que un órgano de la importancia que se deriva del contenido del artículo 22 de la Ley 20/2007, para el colectivo de los trabajadores autónomos, no se haya constituido ya. De hecho ya se ha aprobado el Proyecto de Ley de cese de actividad del trabajo autónomo —ahora en fase parlamentaria— sin que haya sido emitido el preceptivo informe que prescribe la ley. La desidia del Gobierno a la hora de la puesta en marcha de las leyes y la promulgación de los reglamentos correspondientes de las Leyes aprobadas en la Legislatura pasada, hace que normas importantes resulten papel mojado.

Por todo ello, y ante la dilación en la creación y constitución del Consejo del Trabajador Autónomo, que tanto podría ayudar a implantar políticas que ayuden a hacer frente contra la crisis, y que tanto están afectando a los trabajadores autónomos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar sin dilación las medidas oportunas para que se constituya el Consejo Estatal del Autónomo, contemplado en el artículo 22 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2010.—**José Eugenio Azpiroz Villar**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la difusión y promoción de la iniciativa de estándares internacionales de privacidad, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El derecho a la protección de datos y a la privacidad es un derecho fundamental de las personas, reconocido como tal en nuestro ordenamiento y recientemente incorporado al elenco de derechos consagrados a escala europea por el Tratado de Lisboa.

Con el crecimiento y desarrollo de la sociedad de la información, el derecho a la protección de datos y a la privacidad se presenta cada vez con mayor intensidad como elemento indispensable para garantizar el funcionamiento de las sociedades democráticas y la libre circulación de información en una economía de mercado.

La globalización de los intercambios y tratamientos de datos personales, la complejidad de los sistemas informáticos, los potenciales perjuicios derivados de la mala utilización de unas tecnologías cada vez más potentes, y el incremento de las medidas de seguridad requieren de una respuesta rápida y adecuada, con vistas a garantizar el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en concreto al derecho a la privacidad.

Las diferencias persistentes en materia de protección de datos y respeto de la privacidad en el mundo, y especialmente la ausencia de garantías en muchos Estados, conducen a una menor protección de los derechos de los ciudadanos y perjudican los intercambios de datos personales y la universalización de una protección de datos suficiente y eficaz.

El desarrollo de reglas internacionales que garanticen, de un modo uniforme, el respeto a la protección de datos y a la privacidad, se ha considerado como un objetivo prioritario por las instituciones encargadas de velar por la salvaguarda de estos derechos.

De este interés se ha hecho eco repetidamente la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, que es el gran encuentro anual de la comunidad internacional de protección de datos y privacidad, y reúne a todas las autoridades de protección de datos existentes en más de 50 países, junto con representantes del mundo económico, el sector público y la sociedad civil.

Concretamente, la 30.ª Conferencia adoptó una Resolución en la que encomendaba a la Agencia Española de Protección de Datos, como organizadora de la Conferencia Internacional del año 2009, establecer y coordinar un grupo de trabajo formado por autoridades de protección de datos que, tornando en consideración los documentos ya existentes e incorporando al debate a todos los actores públicos y privados involucrados, redactara una Propuesta Conjunta de Estándares Internacionales de Protección.

El resultado final del trabajo del Grupo fue la «Propuesta Conjunta» presentada a la 31.ª Conferencia Internacional, celebrada en Madrid los días 4 a 6 de noviembre de 2009. La Conferencia expresó su acuerdo con ella en la Resolución de Madrid sobre Estándares Internacionales de Privacidad, subrayando cómo el documento es un nuevo paso hacia la elaboración de un instrumento internacional vinculante y ofrece un conjunto de derechos, obligaciones y procedimientos que cualquier sistema jurídico de protección de datos debe esforzarse en alcanzar.

La Propuesta Conjunta pretende promover internacionalmente el derecho a la protección de datos y la privacidad, ofreciendo un modelo de regulación que garantiza un alto nivel de protección y que, al mismo tiempo, puede ser asumido en cualquier país. Por otro lado, busca

facilitar el fluido intercambio internacional de datos personales. Al establecer un modelo universal de lo que se puede considerar un nivel de protección adecuado, la Propuesta suprime los obstáculos a las transferencias entre todos los países o entidades que mantengan sistemas de protección que respondan a ese modelo.

El valor y relevancia como texto de referencia de la Propuesta Conjunta se derivan de que su elaboración ha contado con una amplia participación de la comunidad internacional de protección de datos y privacidad, de que recoge elementos que están presentes en todos los sistemas vigentes de protección de datos y de que ha sido respaldada por todas las Autoridades integrantes de la Conferencia Internacional.

En su Resolución, la Conferencia Internacional insiste en la necesidad de avanzar hacia un documento internacionalmente vinculante y prevé la constitución de un Grupo de Contacto, coordinado por la Agencia Española de Protección de Datos, encargado de promover y difundir esta Propuesta entre entidades privadas, expertos y organismos públicos nacionales e internacionales, como base para un futuro trabajo de elaboración de un Convenio universal.

En esta tarea, el GPS está firmemente convenido de la importancia de que el Gobierno español, que lo es de la Unión Europea en este primer semestre del año, se implique en la promoción y difusión de esos estándares internacionales de privacidad y en la consecución del referido Convenio internacional.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar institucionalmente las actividades de difusión y promoción de los estándares internacionales de privacidad, particularmente la Propuesta Conjunta adoptada en la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos (Resolución de Madrid), así como a promoverlos en el seno de la Unión Europea, en la Comunidad Iberoamericana y en las organizaciones internacionales relevantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2010.—**Juan Luis Rascón Ortega**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las Vías Verdes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Programa de Vías Verdes es una entusiasta iniciativa que viene desarrollándose en España desde el año 1993. Entonces el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Renfe, Feve y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles propusieron una forma de reutilización de las infraestructuras ferroviarias que estaban en desuso o que nunca entraron en servicio. Esta propuesta afectaba tanto a aquellas infraestructuras que eran titularidad de las citadas empresas ferroviarias como de las que eran propiedad de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

Se inició así el desarrollo del Programa Vías Verdes, cuya coordinación y dinamización fue encomendada a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, y que fue objeto en mayo de 2001 de una Moción del Senado, refrendada de forma unánime, en la cual se instaba al Gobierno a potenciar «la utilización alternativa de los trazados ferroviarios que en la actualidad estén en desuso en todo el territorio español, para su acondicionamiento como “Vía Verde”, así como en el marco de sus competencias al desarrollo normativo necesario para la regulación de su uso».

A lo largo de estos años se han ido sumando esfuerzos de Ayuntamientos, Mancomunidades, Grupos de Acción Local, Diputaciones y Comunidades Autónomas, lográndose en la actualidad la existencia de 1.700 kilómetros de Vías Verdes, distribuidas en unos 70 itinerarios diferentes en distintas regiones españolas. Lo realizado es digno de elogio y mérito de mucha gente anónima comprometida con este proyecto.

La iniciativa de recuperar estos itinerarios es creciente y tiene expectativas reales de crecimiento dado el interés público y social que despierta. Por otra parte el potencial de crecimiento es evidente, baste considerar el dato del Inventario de Líneas Ferroviarias en Desuso elaborado en 1993 en que se consideraron más de 7.600 kilómetros.

A través del Programa de Vías Verdes, además de conservar un patrimonio valioso que se encuentra abandonado y sin uso, se fomentan prácticas saludables de ocio activo que ayudan a combatir el sedentarismo y la obesidad, al tiempo que se promueve el desplazamiento no motorizado de los ciudadanos. Las Vías Verdes actúan como recursos turísticos de calidad, que dinamizan socioeconómicamente zonas deprimidas y de interior, contribuyendo a la desestacionalización de la oferta turística y a la creación de empleo en estas zonas. Es indudable que se trata de una iniciativa digna de todo apoyo, y así lo ha entendido el Gobierno, que en el Consejo de Ministros del 24 de julio de 2009 tomó el Acuerdo de «promover y divulgar los recursos turísticos

vinculados a los caminos naturales y a las vías verdes, fomentando el empleo y la diversificación de actividades en el medio rural».

Nos consta que en estos momentos existen numerosos proyectos de nuevas Vías Verdes encargados por distintos promotores, que se encuentran en fase de planificación o que ya cuentan con proyectos ejecutivos, y que muchas de estas iniciativas están siendo paralizadas por falta de ciertos apoyos públicos necesarios. Por otra parte, a los costes de inversión de adecuación de las Vías Verdes hay que sumar un importante coste del posterior mantenimiento que tienen que sufragar, en algunos casos, pequeños Ayuntamientos de un escasísimo nivel de ingresos.

Atendiendo a estas razones, consideramos necesario reforzar jurídica y administrativamente las actuaciones del Programa de Vías Verdes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar y promover todas las iniciativas dirigidas al desarrollo de nuevas Vías Verdes y a la mejora y promoción de las ya existentes.

2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estado una partida presupuestaria concreta para financiar las actuaciones que se programen anualmente.

3. Elaborar una reglamentación específica con el rango legislativo oportuno que permita dotar de respaldo jurídico a la calificación de “Vía Verde”, restringiéndola a los itinerarios que discurren sobre antiguos trazados ferroviarios, y a las actuaciones necesarias para su adecuación y puesta en funcionamiento.

4. Promover Acuerdos con otras administraciones, y conveniar con CC.AA. y Entes Locales el marco por el cual el Ministerio de Fomento, a través de Feve y Adif, pondrá a disposición de este programa los terrenos y edificios fuera de uso ferroviario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2010.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000611

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A., y de su Fundación (versión reformulada).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la reformulación remitida mediante el escrito número de registro 102906, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A., y de su Fundación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Empresa Nacional MERCASA depende de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI: 51% de participación) y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (FEGA—Fondo Español de garantía agraria— 49%), y como tal, forma parte de la política agroalimentaria del Gobierno español. Se rige por las normas generales que regulan el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, así como por las de carácter general aplicables a las Empresas Públicas.

Para el desarrollo de su objeto social, MERCASA participa conjuntamente con determinadas Corporaciones Locales en Sociedades Anónimas de carácter mixto designadas mediante el prefijo «merca» seguido del nombre del territorio al que corresponden y denominadas en conjunto «MERCAS», que tienen por objeto la construcción, gestión y explotación de los mercados mayoristas del ámbito territorial de la Corporación

Local titular de esa competencia. MERCASA gestiona una red de 23 MERCAS.

Para que las MERCAS puedan gestionar y explotar los mercados mayoristas municipales es preciso que las Sociedades tengan el carácter de Empresa Mixta y se sometan a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para esta forma de gestión de servicios públicos.

Una de estas unidades alimentarias de MERCASA es Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S.A. Esta empresa está participada en un 48% por el Estado, a través de la Sociedad Estatal Mercasa, y por el Ayuntamiento de Sevilla, con un 51,24% del capital.

Mercasevilla, S. A., es una sociedad mercantil de titularidad pública sometida al régimen de contratación que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en todo aquello que hace referencia a entidades públicas que no tienen consideración de administración pública ni disponen de poder adjudicador.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 176 de la LCSP, en la adjudicación de contratos, Mercasevilla, S. A., debe cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, inspiradores de toda contratación pública, y establecidos en la misma Ley, con el objetivo de que la adjudicación recaiga en quien presente la oferta más ventajosa.

Se han dado a conocer recientemente, como consecuencia de una auditoría externa privada, presuntas irregularidades en las cuentas y contrataciones realizadas por Mercasevilla, S. A., y su Fundación que afectan al sistema de contratación de personal y a la independencia entre las cuentas de ambas.

A su vez, está siendo investigado el presunto cobro de comisiones ilegales por parte de ex directivos de la entidad y la supuesta enajenación irregular de los suelos del antiguo mercado central propiedad de la entidad.

A estos hechos se suma la denuncia presentada por unos empresarios sevillanos acreditando que dichos ex directivos de Mercasevilla, el ex director gerente y el ex director adjunto, les exigieron el pago de 450.000 euros a cambio de adjudicarles la gestión de la escuela de hostelería de la Fundación.

Ante estas presuntas irregularidades, al margen de las actuaciones legales que ya están en curso, y teniendo en cuenta que compete al Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 9 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público, así como el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, es necesario que este Tribunal elabore a la mayor brevedad un informe de fiscalización de las cuentas de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S.A., y de su Fundación.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, elabore un informe de fiscalización de las cuentas de la empresa Centrales de Abastecimiento de Sevilla, Mercasevilla, S. A., y de su Fundación correspondientes a los ejercicios a partir del año 2004.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001522

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la situación actual en la República Islámica de Irán, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 346, de 2 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifestar su malestar y honda preocupación por la represión aplicada contra los manifestantes en las calles de Irán, iniciada tras la celebración de las pasadas elecciones presidenciales y continuada con la celebración del aniversario de la Revolución, lamentando los episodios de violencia que han provocado numerosas víctimas y heridos.
2. Exigir al Gobierno iraní que garantice el respeto a los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión, reunión, manifestación e información, y denunciar la violación reiterada de Irán de los Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos de los que es signataria.
3. Trasladar al Gobierno iraní la condena por la falta de respuesta a la oferta negociadora de la Comunidad Internacional y la falta de transparencia ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); lo que habría permitido a Irán recuperar la confianza de la Comunidad Internacional en los fines exclusivamente pacíficos de su programa nuclear.
4. Contribuir a la construcción de un consenso internacional en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que permita la aplicación de nuevas medidas de presión sobre las autoridades iraníes, man-

teniendo abierta en paralelo la vía del diálogo. Invitar a Irán a que ejerza su responsabilidad regional, evitando una escalada nuclear en la zona de Oriente Próximo y Asia Central.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la situación actual en la República Islámica de Irán del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifestar su malestar y honda preocupación por la represión aplicada contra los manifestantes en las calles de Irán, iniciada tras la celebración de las pasadas elecciones presidenciales y continuada con la celebración del aniversario de la Revolución, lamentando los episodios de violencia que han provocado numerosas víctimas y heridos.

2. Exigir al Gobierno iraní que garantice el respeto a los derechos humanos, especialmente la libertad de expresión, reunión, manifestación e información, y denunciar la violación reiterada de Irán de los Acuerdos internacionales de DDHH de los que es signataria. Asimismo, se insta al Gobierno iraní a resolver sus diferencias con la oposición de manera pacífica, respetando las reglas del juego democrático.

3. Trasladar al Gobierno iraní la preocupación por la falta de respuesta a la oferta negociadora de la Comunidad Internacional y la falta de transparencia ante la OIEA; lo que habría permitido a Irán recuperar la confianza de la Comunidad Internacional en los fines exclusivamente pacíficos de su programa nuclear.

4. Contribuir a la construcción de un consenso internacional en el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que permita la aplicación de nuevas medidas de presión sobre las autoridades iraníes, manteniendo abierta en paralelo la vía del diálogo. Invitar a

Irán a que ejerza su responsabilidad regional, evitando una escalada nuclear en la zona de Oriente Próximo y contribuyendo de manera positiva al avance en el Proceso de Paz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/000926

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la construcción del embalse de Biscarrués, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 31 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que en relación al embalse de Biscarrués apruebe y publique con la máxima urgencia la Declaración de Impacto Ambiental, el Proyecto de construcción y proceda a su licitación durante el ejercicio del año 2010, respetando, en cualquier caso los plazos establecidos en el procedimiento administrativo.

— Una vez aprobada la correspondiente DIA, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con máxima urgencia elabore y ejecute el pertinente Plan de restitución territorial, que garantice las inversiones que permitan el desarrollo económico y medioambiental de la zona afectada.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parla-

mentario Popular, relativa a la construcción del embalse de Biscarrués.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, en relación al embalse de Biscarrués, apruebe y publique con la máxima urgencia la Declaración de Impacto Ambiental, el Proyecto de Construcción y proceda a su licitación durante el ejercicio del año 2010.

2. Que, con máxima urgencia, elabore y ejecute el pertinente Plan de Restitución Territorial, que garantice las inversiones que permitan el desarrollo económico y medioambiental de la zona afectada.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la construcción del embalse de Biscarrués, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respalda los acuerdos en relación con la Regulación del Río Gállego, adoptados en el seno de la Comisión del Agua de Aragón en julio de 2006.

2. Agilizar al máximo la tramitación ambiental del proyecto de embalse de Biscarrués, redactado en base a los acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón y proceder a la inmediata licitación de las obras una vez finalizado el procedimiento administrativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001158

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a subvencionar el cese de la actividad de los almadraberos antes de la finalización de la campaña, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados un informe de valoración del estado del recurso del atún rojo y verificación del cumplimiento de los tres criterios biológicos de inclusión de la especie en el apéndice I de CITES.

2. Que la posición española en la reunión de Doha a celebrar el próximo 13 de marzo, sea la de alinearse con los países que estén en contra de la incorporación del atún rojo en el Apéndice I del Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), utilizando el derecho de objeción a título individual si es necesario.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular relativa a subvencionar el cese de la actividad de los almadraberos antes de la finalización de la campaña.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos nuevos apartados que quedarán redactados de la siguiente forma:

«4. Que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados un informe de valoración del estado del recurso del atún rojo y verificación del cumplimiento

de los tres criterios biológicos de inclusión de la especie en el apéndice I de CITES.

5. Que la posición española en la reunión de Doha a celebrar el próximo 13 de marzo, sea la de alinearse con los países que estén en contra de la incorporación del atún rojo en el Apéndice I del Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), utilizando el derecho de objeción a título individual si es necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a subvencionar el cese de la actividad de los almadraberos antes de la finalización de la campaña, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover ante la Comisión la adopción de medidas específicas para los sectores almadrabero y mariscador en el marco del actual Fondo Europeo de Pesca.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001191

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la creación de la Indicación Geográfica Protegida del cerdo ibérico en la dehesa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al reconocimiento del derecho a la Indicación Geográfica

Protegida; así como a que el Ministerio agilice la tramitación administrativa correspondiente.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de la Indicación Geográfica Protegida del cerdo ibérico en la dehesa, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que facilite a todos los sectores interesados, y en este caso a la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, a que soliciten e inicien ante el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, los procedimientos correspondientes para el reconocimiento de indicación Geográfica Protegida; así como a que el Ministerio agilice la tramitación administrativa correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001297

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en su sesión del día 24 de febrero de 2010, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la línea eléctrica Vitoria-L/Castejón-Muruarte, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 285, de 5 de noviembre de 2009, en sus propios términos.

«1. El Congreso de los Diputados muestra su oposición al proyecto de línea eléctrica 400 KW Vitoria-L/Castejón-Muruarte en el trazado actualmente propuesto,

por su grave impacto sobre áreas de gran sensibilidad medioambiental.

2. El Congreso de los Diputados apoya los informes sobre el impacto medioambiental realizados tanto por el Gobierno Vasco como por la Diputación Foral de Álava, que se pronuncian desfavorablemente sobre todas las alternativas de trazado presentadas, por ser inasumibles ambientalmente y entrar en conflicto con la ordenación de usos del suelo y la planificación territorial vigentes en Álava.

3. El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a utilizar los corredores de infraestructuras y servicios existentes, evitando en todo caso cualquier afección a los espacios naturales próximos a dichos corredores.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/001422

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre incorporación del plátano al régimen de compensaciones regulado por el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Consultivo de la Comunidad Europea, con origen y destino en las islas Canarias, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 334, de 11 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca insta al Gobierno a aplicar lo dispuesto en la disposición final del Real Decreto 170/2009 e incorporar el plátano como producto a subvencionar en las condiciones del resto de productos agrícolas recogidos en el citado Real Decreto 170/2009.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incorporación del plátano al régimen de compensaciones regulado por el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Consultivo de la Comunidad Europea, con origen y destino en las islas Canarias.

Enmienda al punto 1

De modificación.

Se propone añadir el siguiente texto al final del apartado:

«... de manera inmediata.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001465

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al apoyo a las flotas afectadas por la reducción de posibilidades de capturas de atún rojo derivadas del acuerdo del ICCAT en Recife (Brasil) del mes de noviembre de 2009, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 334, de 11 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar ante el Consejo y la Comisión Europea la elaboración de una estrategia comunitaria a medio plazo que permita hacer frente a la flota europea (flota de cerco del Mediterráneo, flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho, flotas de palangre y línea de mano) y a las almadrabas a las reducciones de cuota de atún rojo

establecidas en la Comisión Internacional del Atún del Atlántico (ICCAT).

2. Defender ante el Consejo de Ministros de Pesca y la Comisión Europea todas las modalidades de pesca de atún rojo (flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho, flotas de palangre y línea de mano, flota de cerco del Mediterráneo y almadrabas) y a esperar la nueva evaluación solicitada por la ICCAT al Comité Científico de su Organización (SCRS), sobre el seguimiento de esta especie, antes de tomar medidas más restrictivas, como sería la de incluir a la misma en el Apéndice I del CITES.

3. Asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas en la pasada reunión de Recife (Brasil), solicitando a la Comisión Europea el seguimiento y control de la reducción de cuotas a la flota europea y las flotas de terceros países en el área mediterránea.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista, relativa al apoyo a las flotas afectadas por la reducción de posibilidades de capturas de atún rojo derivadas del acuerdo del ICCAT en Recife (Brasil) del mes de noviembre de 2009.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de tres nuevos apartados que quedarán redactados de la siguiente forma:

«4. Se promuevan proyectos de investigación con la participación de los Ministerios de Ciencia e Innovación y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y se haga participe a las almadrabas y flota de cerco que pescan atún rojo, así como ampliar los proyectos de investigación del Instituto Español de Oceanografía de reproducción del atún rojo en cautividad.

5. Promover ante la Comisión Europea y el Consejo que se declare a la pesca del atún rojo como pesca

de subsistencia para aquellas poblaciones que el sector lo solicite, sin restricciones en su comercio.

6. Que como garantía de control de los acuerdos adoptados en ICCAT, se acuerde en la próxima reunión de CITES en Doha, la imposición del certificado de origen en el comercio internacional de atún rojo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de los puntos 1 y 2 de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo a las flotas afectadas por la reducción de posibilidades de capturas de atún rojo derivadas del acuerdo del ICCAT en Recife (Brasil) el mes de noviembre de 2009.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar ante el Consejo y la Comisión Europea la elaboración de una estrategia comunitaria a medio plazo que permita hacer frente a la flota europea (flota de cerco del Mediterráneo, flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho flotas de palangre y línea de mano) y a las almadrabas a las reducciones de cuota de atún rojo establecidas en la Comisión Internacional del Atún del Atlántico (ICCAT).

2. Defender ante el Consejo de Ministros de Pesca y la Comisión Europea todas las modalidades de pesca de atún rojo (flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho, flotas de palangre y línea de mano, flota de cerco del Mediterráneo y almadrabas) y a esperar la nueva evaluación solicitada por la ICCAT al Comité Científico de su Organización (SCRS), sobre el seguimiento de esta especie antes de tomar medidas más restrictivas, como sería la de incluir a la misma en el Apéndice I del CITES.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001496

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al IVA compensatorio de los sectores agrario y ganadero, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 341, de 23 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se equipare el IVA compensatorio de los sectores agrarios y ganaderos en el 10 por ciento y evitar así diferencias, todo ello en el marco de las directivas europeas de aplicación, y en concreto en cumplimiento de los establecido en los artículos conforme 297, 298 y 299 de la Directiva 2006/112/CE.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al IVA compensatorio de los sectores agrario y ganadero, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con el objeto de seguir avanzando en la mejora de la fiscalidad del sector primario, inicie los trámites necesarios para determinar si existe discriminación injustificada en la determinación del porcentaje de compensación aplicable a agricultores y ganaderos y, si se da el caso, a corregir la posible discriminación en los próximos Presupuestos Generales del Estado previa comunicación a la Comisión Europea, en cumplimiento del artículo 297, segundo párrafo, de la Directiva 2006/112/CE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001502

La Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en su sesión del día 24 de febrero de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para la defensa de la pesca del atún rojo, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 341, de 23 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender ante el Consejo de Ministros de Pesca y la Comisión Europea, todas las modalidades de pesca de atún rojo (flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho, flotas de palangre y línea de mano, flota de cerco del Mediterráneo y almadrabas) y a esperar la nueva evaluación solicitada por la ICCAT al Comité Científico de su Organización (SCRS), sobre el seguimiento de esta especie, antes de tomar medidas más restrictivas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Catalán (CiU), sobre medidas para la defensa de la pesca del atún rojo.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de la frase resaltada en negrita, quedando redactado el párrafo de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a exigir ante el Consejo y la Comisión Europea, **y en el Comité de Gestión de CITES de la UE**, la no inclusión del atún rojo en el Apéndice I del Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), así como a defender, utilizando si es necesario el derecho de veto, todas las modalidades de pesca del atún rojo actualmente autorizadas, inclu-

yendo la del cerco que se realiza mayoritariamente en Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para la defensa de la pesca del atún rojo, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a defender ante el Consejo de Ministros de Pesca y la Comisión Europea todas las modalidades de pesca de atún rojo (flota de cebo vivo del Cantábrico, flotas de cañas y líneas de mano del Estrecho, flotas de palangre y línea de mano, flota de cerco del Mediterráneo y almadrabas) y a esperar la nueva evaluación solicitada por la ICCAT al Comité Científico de su Organización (SCRS), sobre el seguimiento de esta especie, antes de tomar medidas más restrictivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

093/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

AUTOR: Comunidad Autónoma de La Rioja-Parlamento.

Convenio de cooperación entre la Comunidad de Madrid y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el establecimiento de un programa de actuación conjunta en materia de sangre de cordón umbilical.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

En a de de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud, nombrado para este cargo por Decreto de la Presidencia 13/2007, de 2 de julio, competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de

interés público en materias propias de su Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, D. Juan José Güemes Barrios, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 8/2009, de 10 de diciembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se delega la firma del presente convenio en el Consejero de Sanidad; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las facultades previstas en el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, creado mediante el Decreto 44/1988, de 28 de abril, por el que se crea el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, tiene, entre otras funciones, la de la promoción de la donación de sangre de cordón umbilical, así como su procesamiento y criopreservación, para lo cual dispone en sus instalaciones de un Banco de Sangre de Cordón Umbilical.

Segundo. Que la Consejería de Salud de La Rioja ha decidido incluir en su cartera de servicios la recogida de sangre de cordón umbilical en el ámbito geográfico de la Comunidad.

Tercero. Dado que en su territorio no existe un centro de procesamiento, congelación, conservación y distribución de estas unidades de sangre de cordón umbilical, se realiza el presente convenio de cooperación entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que pondrá a disposición de su realización el Banco de Sangre de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de realizar el envío, procesamiento y almacenamiento de las unidades extraídas en las maternidades de los hospitales autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja destinadas a este fin.

Cuarto. Ambas partes reconocen el mutuo interés por colaborar en el Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical, aprobado el 18 de marzo de 2008, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación en el procedimiento de donación de sangre de cordón umbilical con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer el sistema para realizar la recogida de sangre de cordón umbilical en las maternidades autorizadas como centros extractores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el almacenamiento en condiciones adecuadas para garantizar el transporte de las mismas al Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, para lo cual se establece un procedimiento de actuación llamado «Extracción de Sangre de Cordón Umbilical en la Comunidad Autónoma de La Rioja para su procesamiento en el Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid», que figura como anexo II al presente Convenio.

Segunda. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a:

1. Facilitar los medios necesarios para la puesta en marcha y divulgación del Programa de donación de sangre de cordón umbilical.
2. Realizar a través del Coordinador Autonómico de Trasplantes todas las actividades en relación con el Programa de donación de sangre de cordón umbilical, y en especial para la supervisión de las actividades que implican la coordinación con el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
3. Realizar las operaciones de promoción de la donación, evaluación de madres donantes, así como la extracción de la sangre de cordón umbilical de acuerdo con los procedimientos del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid; en especial, los procedimientos derivados de la cumplimentación del consentimiento informado.
4. Asumir los costes derivados de la inclusión, registro y control pre y posparto de las donantes, así como el de obtención y transporte de las donaciones y muestras analíticas al Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
5. Someterse a los procedimientos de auditoría que el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid determine para evaluar el funcionamiento del programa.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Sanidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, a través del Centro de Transfusión de Madrid, se compromete a:

1. La realización de los procedimientos de procesamiento, conservación e inclusión en los registros de

donantes de sangre de cordón umbilical de las unidades de sangre de cordón umbilical procedentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo a los mismos criterios de aceptación que son utilizados para sus propias unidades, desde la fase de recepción hasta la de su distribución. Se incluye también la realización de los estudios inmunológicos, serológicos y pruebas complementarias pertinentes.

2. Identificar específicamente las unidades enviadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarta. Protección de Datos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y demás disposiciones relativas, en especial el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, ambas partes se comprometen, dentro de la continuidad del proceso de recogida de unidades de sangre de cordón umbilical, a que la información referida a las donaciones y almacenamiento consiguiente mantenga las pertinentes medidas de confidencialidad, formando e informando adecuadamente al personal que deba tener acceso a dicha información, obligando al mantenimiento del secreto profesional incluso después de finalizado el presente Convenio de cooperación, así como a la preservación de la información durante los periodos fijados en la normativa vigente, manteniéndola en los soportes adecuados, y con la destrucción controlada de toda aquella información de apoyo considerada como no imprescindible. Ambas partes se comprometen, asimismo, a no efectuar usos ni cesiones no autorizados de datos personales recogidos en aplicación del presente Convenio de cooperación.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio, incluyendo entre sus funciones la de resolver las dudas y discrepancias que surjan respecto a la interpretación y aplicación del convenio; desarrollo, control y supervisión de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo. Estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja:

La Directora Gerente del Área de Salud de La Rioja o persona en quien delegue.

El Coordinador de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por la Comunidad de Madrid:

El Director Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

El facultativo Responsable del Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

Sexta. Causas de extinción.

Se considerarán como causas de extinción del presente Convenio:

a) El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes.

b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

c) La imposibilidad manifiesta, legal o material, de cumplir los acuerdos previstos en el presente Convenio.

d) La denuncia de cualquiera de las partes, con un preaviso de cuatro meses, sin que esta circunstancia dé derecho a ningún tipo de indemnización.

Estas causas de resolución tendrán que ser apreciadas por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Cooperación.

La extinción del Convenio no afectará al cumplimiento de las actuaciones iniciadas ni a la compensación establecida en la cláusula séptima del presente Convenio a la que pudiera haber lugar.

Séptima. Compensación.

En el supuesto de utilización clínica de una unidad de sangre de cordón umbilical procedente de La Rioja, en función de la tarifa establecida por el Banco de Sangre de Cordón Umbilical, se facturará al centro o entidad trasplantadora de un modo fraccionado a partes iguales entre el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid y el centro respectivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse de forma expresa por períodos anuales, salvo denuncia, también expresa, de alguna de las partes, comunicada a la otra con un preaviso de cuatro meses.

La eficacia de este convenio se supedita a la doble condición de que la Asamblea de Madrid y el Parlamento de La Rioja lo ratifiquen y de que las Cortes Generales no manifiesten reparos en el plazo de treinta días desde la recepción de la comunicación.

Novena. Jurisdicción.

El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes, en primera instancia a través de la Comisión de Seguimiento, y las dudas y controversias que surjan con motivo de su interpretación y aplicación, y que no puedan ser resueltas amigablemente por las partes, se resolverán de conformidad con las normas

reconocidas en derecho y ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Régimen jurídico.

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la mencionada ley.

Undécima. Naturaleza administrativa.

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman este Convenio de Cooperación, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha mencionados ut supra.

ANEXO II

Extracción de sangre de cordón umbilical en la Comunidad Autónoma de La Rioja para su procesamiento en el Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid

1. Motivo. Definir y establecer la sistemática para llevar a cabo la coordinación entre el Banco de Sangre de Cordón Umbilical del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid y las maternidades que a tal efecto se designen en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Alcance. Este procedimiento es de aplicación a la extracción de sangre de cordón umbilical (SCU) en los hospitales de la Comunidad Autónoma de La Rioja acreditados por la autoridad sanitaria competente.

3. Responsabilidades. Es responsabilidad del hospital extractor llevar a cabo las tareas de extracción de la SCU según los procedimientos operativos que serán suministrados por el Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid y acordes con los estándares nacionales e internacionales vigentes. Existirá un responsable autonómico de la donación de SCU, que será la persona de referencia para las relaciones con el Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

Es responsabilidad del Banco de Sangre del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, a través del responsable del Banco de Cordón del establecimiento de las normas de trabajo y de la coordinación entre el Banco de Cordón y los equipos extractores de las maternidades a través del responsable autonómico de la donación de SCU de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. Procedimiento. Se criopreservarán las células progenitoras de las unidades de SCU extraídas en los Servicios de Ginecología y Obstetricia de los hospitales autorizados por la Comunidad Autónoma de La Rioja incluidos en el Convenio establecido entre esta Comunidad y la Comunidad de Madrid.

4.1 Material de extracción.

El material de extracción se atenderá a las especificaciones del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid y consistirá en lo siguiente:

Suministrado por la Comunidad de Madrid:

Hojas de información sobre la donación de SCU.

Documentación de la madre donante para la recogida de datos, y que incluirá el documento de consentimiento informado de la donación, datos de la historia clínica y del parto.

Juegos de etiquetas ISBT con códigos de barras para identificación de los materiales y documentos.

Suministrado por la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Kits de recogida con anticoagulante ajustado en torno a 25 ml.

Tres tubos de recogida de muestras de sangre materna (un EDTA y dos de suero).

4.2 Consentimiento informado e historia clínica de la madre.

La extracción de la SCU se realizará previa cumplimentación del procedimiento de consentimiento informado, incluyendo la firma por parte de la donante, y de la Ficha de la Madre Donante por el personal extractor. Éste se firmará tras la realización de la historia clínica para detectar la existencia de cualquier motivo de exclusión que impidiese la donación según los documentos de consenso del Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical.

En el caso de la donación dirigida se cumplimentará un formulario específico para donación dirigida, en el que se haga referencia a esta circunstancia e incluya la identificación del potencial receptor del trasplante. Además, se dispondrá de un informe clínico del médico responsable del paciente para el que se va a dirigir la unidad indicando el motivo. Este tipo de donaciones se advertirán previamente al Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad Madrid con objeto de valorar la indicación, así como de extremar las precauciones para que no se pierda ninguna unidad de este tipo. En todo caso, estas extracciones deberán atenerse a las indicaciones del Plan Nacional de Sangre de Cordón Umbilical o al dictamen del Comité de Expertos, en su caso.

Tanto la bolsa conteniendo la SCU, como las muestras de sangre materna, así como toda la documentación que deba acompañarla deberán estar correctamente identificadas con el mismo código de barras, que servirá como número de registro a lo largo de todo el procesamiento y almacenamiento de la SCU.

Cuando sea posible, la historia clínica se realizará a la donante en alguna de las consultas del control del embarazo, así como la obtención del consentimiento informado, y se archivará junto con la historia obstétrica de la donante hasta el momento del parto.

Si en el momento del ingreso no estuviese cumplimentada la documentación, se procederá a rellenarla y a la firma del consentimiento.

En el momento de la dilatación, y aprovechando la toma de una vía de perfusión periférica, se extraerán dos tubos de 10 cc de sangre anticoagulada con EDTA para la analítica materna.

4.3 Recogida de la sangre de SCU.

Parto vaginal o cesárea. Tras la apertura del kit, y antes de realizar la extracción, se identificará la bolsa de recogida con el código de barras y se escribirá en la etiqueta de la bolsa de recolección el nombre de la donante, la fecha y hora del parto y el hospital extractor.

Parto vaginal con placenta intraútero. La extracción se realizará después del parto y antes del alumbramiento de la placenta. El cordón umbilical se debe pinzar doblemente a 5-7 cm del ombligo. Se desinfecta la zona de venopunción (lo más cerca posible a la pinza) con una gasa con alcohol de 70° y a continuación con clorhexidina, esperando unos treinta segundos antes de la punción.

Se canaliza la vena umbilical dejando que la sangre drene por gravedad en la bolsa de recogida, agitando suavemente la bolsa de forma que la sangre se mezcle con el anticoagulante, hasta que cese el flujo.

Tras la expulsión de la placenta, si fuese necesario, se volverá a puncionar la parte alta de la vena umbilical con la segunda aguja, desinfectando la nueva zona de punción.

Se cierra el tubular con las pinzas, replegando las agujas en sus capuchones.

Parto vaginal con placenta exútero o en caso de cesárea. El ginecólogo que la practique colocará la placenta y el cordón, una vez pinzado, sobre una mesa portátil y se practicará el mismo procedimiento descrito anteriormente, procurando levantar un poco la placenta para forzar el flujo hacia el cordón y la bolsa de recogida.

4.4 Reconocimiento del recién nacido.

El pediatra deberá cubrir una ficha con los datos más relevantes acerca de la salud del neonato, que se remitirá igualmente al Banco de Cordón.

Se considerarán motivos de exclusión por causa del neonato los vigentes en cada momento según los acuerdos de los Comités de Expertos correspondientes o, en todo caso, los que figurasen en las normativas legales.

4.5 Envío de la SCU al Banco de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

La bolsa con la SCU, las muestras y la documentación acompañante serán recogidas por el personal designado en la Comunidad Autónoma de La Rioja a tal efecto y enviado a la Comunidad de Madrid según procedimiento.

Se identificarán la bolsa de recogida con la SCU, los tubos para analítica y la ficha de la madre donante con el mismo código de barras. En la ficha deberán incluirse los datos de filiación de la donante, incluyendo su DNI. El almacenamiento de la SCU se realizará en el hospital en nevera a una temperatura de $4\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ hasta que sea recogida para su envío al Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, donde se seleccionarán las unidades que cumplan los criterios establecidos para ser procesadas y criopreservadas.

Criterios para que una unidad de SCU sea válida:

Consentimiento informado correctamente cumplimentado y firmado.

Cumplimiento por parte de la donante de los criterios de inclusión como donante de SCU.

Recepción de los tubos, documentación y bolsa correctamente identificados con código de barras y datos de filiación de la donante.

El tiempo desde la extracción permite que sea recibida en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid con tiempo suficiente para ser criopreservada antes de las cuarenta y ocho horas desde la extracción.

La unidad ha sido correctamente almacenada y transportada a la temperatura indicada en procedimiento.

La unidad contiene un número de células nucleadas totales mayor de 1.200×10^6 células.

4.6 Recepción de la SCU en el Banco de Sangre de Cordón del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

Se comprobará que las unidades que se reciben cumplen los criterios de inclusión.

Se procesarán lo antes posible según los procedimientos operativos vigentes en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid. El código de las unidades del Centro de Transfusión (código ISBT) no será sustituido y será el que identifique tanto la unidad criopreservada como los productos intermedios y las muestras satélites almacenadas. Esta codificación permitirá identificar correctamente las unidades procedentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.7 Procesamiento de las unidades de SCU.

Se realizará según los procedimientos operativos vigentes en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

4.8 Comunicación de resultados.

De forma periódica el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid enviará a las autoridades sanitarias designadas al efecto en la Comunidad Autónoma

de La Rioja información acerca de las unidades recepcionadas, haciendo constar cualquier incidencia y su situación actual (disponible, rechazada...), así como los datos analíticos de la donante. Una vez disponible el tipaje HLA de la unidad se incluirá ésta en la base de REDMO. Esta inclusión se realizará de acuerdo con los procedimientos operativos vigentes en cada momento en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid y en el REDMO. Al menos cada tres meses se enviará un informe con la actividad registrada y el estado de las unidades.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

